877170 / 10871 13854

3065

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ NTM

OFICINA DE PARTES 1065PO.

MAT.: Dispone revocar de Propuesta Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS CORPORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-74-LP26**.

DECRETO SECC. 1ª N.° 3143 /

LAS CONDES, 10 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2285 de fecha 07 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS CORPORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-74-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, con fecha 04 de septiembre de 2026, la unidad requirente Departamento de Relaciones Públicas, a través del Informe N°04, solicita la revocación de la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS CORPORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-74-LP26.**

3. Que, además en el acto precedente se señala lo siguiente:

   I. *"… de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Comisión Evaluadora concluye que las Bases Administrativas de la licitación ID N° 2345-74-LP26 contienen una inconsistencia que impide determinar de manera objetiva la oferta económica y el precio del contrato, afectando además la correcta aplicación de la pauta de evaluación y diversos aspectos vinculados a la eventual ejecución contractual.*

En consecuencia, no resulta procedente emitir un informe de evaluación con proposición de adjudicación, toda vez que no existen condiciones que permitan realizar una evaluación comparativa de las ofertas con plena sujeción a las reglas previamente establecidas.

Asimismo, el defecto advertido no puede ser subsanado durante la etapa actual sin incorporar nuevas reglas o criterios de cálculo que no fueron contemplados originalmente en las Bases, lo que podría afectar la igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las Bases.

Por lo expuesto, y considerando que las propias Bases Administrativas, en el apartado "Derecho a Declarar Inadmisible, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación", contemplan la facultad de revocar el procedimiento cuando este vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad y, en general, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, esta Comisión recomienda a la Sra. Alcaldesa disponer la revocación del proceso licitatorio ID N° 2345-74-LP26, mediante el correspondiente acto administrativo fundado.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Unidad Técnica mantiene vigente la necesidad que dio origen a la contratación, por lo que, una vez corregidas las deficiencias advertidas y reformuladas las condiciones de contratación, podrá iniciarse un nuevo procedimiento licitatorio que permita satisfacer dicha necesidad bajo reglas claras, objetivas y previamente conocidas por todos los potenciales oferentes.

4. Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su artículo 61, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

5. Que, en el caso en comento, la revocación del proceso licitatorio, y el acto administrativo que le sirve de fundamento, no se encuentra limitada en los términos señalados en el artículo 61 de la Ley 19.886, pues no se ha producido la consumación de sus efectos, por lo tanto, no perjudica derechos de terceros adquiridos legítimamente y, asimismo, obedece a razones de conveniencia y de buen servicio o utilidad pública.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes "*Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad.*"

7. Que, la manifestación de voluntad expresada a través del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2285 de fecha 07 de julio de 2026, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS CORPORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-74-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl no configura un acto declarativo o creador de derechos que hayan podido incorporarse en la esfera jurídica de sus destinatarios y, el acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los potenciales oferentes, ni vulnera el principio de igualdad de los oferentes;

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1. **REVÓCASE** la licitación Pública para para la **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS CORPORATIVOS Y DE RECONOCIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-74-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos por los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl **ID N°2345-74-LP26.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Relaciones Públicas
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE CONTROL